DECRETO 1606 DE 2001

(julio 30)

por el cual se aprueba la Planta de Personal de la Empresa Territorial para la Salud, Etesa.

Nota: Derogado por el Decreto 147 de 2004.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la Empresa Territorial para la Salud, Etesa, sometió a aprobación del Gobierno Nacional su Planta de Personal, de acuerdo con el Acta de fecha 16 de julio de 2001,

DECRETA:

Artículo 1°. Apruébase la Planta de Personal de empleados públicos de la Empresa Territorial para la Salud, Etesa, así:

N° de cargos	Dependencia y denominación del empleo	Código	Grado
PRESIDENCIA			
Uno (1)	Presidente de Entidad Descentralizada	0015	25
Uno (1)	Asesor	1020	15
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5040	23

Uno (1) Conductor Mecánico 5310 19

OFICINA ASESORA JURIDICA

Uno (1) Jefe de Oficina Asesora de Jurídica 1045 15

SECRETARIA GENERAL

Uno (1) Secretario General de Entidad Descentralizada 0037 22

VICEPRESIDENCIA FINANCIERA

Uno (1) Vicepresidente de Entidad Descentralizada 0040 22

Uno (1) Asesor 1020 12

VICEPRESIDENCIA TECNICA

Uno (1) Vicepresidente de Entidad Descentralizada 0040 22

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL

Uno (1) Vicepresidente de Entidad Descentralizada 0040 22

Artículo 2°. Fíjase en treinta y cuatro (34) el número de trabajadores oficiales al servicio de la Empresa Territorial para la Salud, Etesa.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de julio de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Manuel Santos.

La Ministra de Salud,

Sara Ordóñez Noriega.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.